CONTRATO No. 00004833 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y GLOBAL SAFE SALUD S.A.S

CONTENIDO

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3
CLÁUSULA 6 – VALOR 6
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 6
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 7
CLÁUSULA 9 – PLAZO 7
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA . 7
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 8
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 9
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 9
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 9
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 10
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 10
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 10

Señores: GLOBAL SAFE SALUD S.A.S
NIT: 900493038-9
Dirección: AV 11E NRO. 5AN-66
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N° SSM-MC-003-2026

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

GLOBAL SAFE SALUD S.A.S

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT: 900493038-9

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar 2026C-385 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DIRIGIDO A POBLACIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL ESTADO Y POBLACIÓN VULNERABLE, Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAL SEM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

UND	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VEHÍCULO	Tripulación: Personal actualizado con el cumplimiento de los cursos obligatorio para la atención a pacientes bajo la resolución 3100 del 2019. • Auxiliar de enfermería. • Conductor. Carrocería del vehículo: • Dos compartimentos (conductor y paciente) con comunicación visual y auditiva. • Acceso principal en la parte posterior. • Ventanas con vidrio de seguridad, con doble visibilidad. • Dimensiones mínimas del compartimento del paciente. • Leyenda "ambulancia" en material refractivo. Interior del vehículo: • Piso antideslizante y hermético. • Gabinetes livianos, lavables, con identificación • Iluminación interior y lámpara desmontable. • Compartimiento aislado para cilindros de oxígeno. Sistema sonoro y comunicaciones: • Sirena como alerta principal. • Sistema de telecomunicaciones de doble vía. • Sistema de georreferenciación para monitoreo. Condiciones de seguridad: • Extintor ABC de 2.26 kg. • Chalecos reflectivos. • Cinturones y airbag de acuerdo a la casa comercial. Equipos biomédicos: • Desfibrilador, fonendoscopios, tensiómetros, equipo de aspiración, glucómetro, torniquetes, camillas, tabla espinal, atril, silla de ruedas portátil, y otros elementos. • Oxígeno medicinal fijo (mínimo 3 m³) y portátil (mínimo 0.5 m³). Medicamentos, dispositivos e insumos médicos: • Stock de insumos,medicamentos y dispositivos biomédicos en sus diferentes calibres requeridos bajo la resolución 3100 del 2019.	1

PROCESOS DE FORMACIÓN:

CURSO	INTENSIDAD HORARIA
Primeros Auxilios	HORA
Camillaje	HORA
Misión médica	HORA
Soporte Vital Básico y Avanzado	HORA
Inyectología	HORA
Atención a Víctimas de Violencia Sexual	HORA
Toma de muestras	HORA
Rescate y Salvamento Acuático	HORA
Manejo de Agentes Químicos	HORA
Humanización de los Servicios de Salud	HORA

Nota: se **deberá contar con la capacidad para la formación** para el trabajo y desarrollo humano, sin embargo, su ejecución se sujeta a la necesidad que eventualmente plantee la entidad a través del supervisor del contrato.

PROPUESTA FINANCIERA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) URBANO:	**COMPRENDE:** Traslados Asistenciales Básicos en el área urbana del Municipio de Cúcuta. La tarifa incluye insumos médicos, equipos requeridos y desinfección de la unidad móvil para garantizar la seguridad sanitaria.	$ 450.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) RURAL:	**COMPRENDE:** Traslados Asistenciales Básicos en el área rural del Municipio de Cúcuta. La tarifa incluye insumos médicos, equipos requeridos y desinfección de la unidad móvil para garantizar la seguridad sanitaria.	$ 600.000

TRASLADO FALLIDO URBANO:	**COMPRENDE:** 1. Desplazamiento del personal asistencial en el área urbana del Municipio de San José de Cúcuta: cuando el personal de ambulancia asiste al llamado dado por el SEM, pero el usuario no cuenta con una urgencia que amerite el traslado asistencial teniendo en cuenta la valoración previa por el personal y clasificándolo como triaje 3 o 4. 2. También se cobrará este monto si el personal asiste al servicio y este ha sido cancelado previamente sin notificación oportuna por parte del personal SEM o que cuando se llegue al sitio la persona haya sido trasladada por otros medios. 3. Por que la persona rechace voluntariamente el traslado.	$ 90.000
TRASLADO FALLIDO RURAL:	**COMPRENDE:** 1. Desplazamiento del personal asistencial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta cuando el personal de ambulancia asiste al llamado dado por el SEM, pero el usuario no cuenta con una urgencia que amerite el traslado asistencial teniendo en cuenta la valoración previa por el personal y clasificándolo como triaje 3 o 4. 2. También se cobrará este monto si el personal asiste al servicio y este ha sido cancelado previamente sin notificación oportuna por parte del personal SEM o que cuando se llegue al sitio la persona haya sido trasladada por otros medios. 3. Por que la persona rechace voluntariamente el traslado.	$ 300.000

PROCESO DE FORMACIÓN DIRIGIDO A PERSONAL SEM MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CURSO	INTENSIDAD HORARIA	VALOR
Brigada de Emergencias	20 hr	$ 110.000
Primeros Auxilios	20 hr	$ 150.000
Camillaje	10 hr	$ 100.000

Misión médica	10 hr	$ 80.000
Soporte Vital Básico y Avanzado	10 hr	$ 120.000
Inyectología	20 hr	$ 150.000
Atención a Víctimas de Violencia Sexual	10 hr	$ 80.000
Toma de muestras	10 hr	$ 120.000
Rescate y Salvamento Acuático	20 hr	$ 140.000
Manejo de Agentes Químicos	10 hr	$ 120.000
Humanización de los Servicios de Salud	20 hr	$ 120.000

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

I. Disponibilidad de 1 ambulancia habilitada bajo la Resolución 3100 de 2019 y la NTC 3729 durante los horarios de atención de lunes a domingo de 7 am a 7 pm
II. Equipo de salud certificado, incluyendo conductor integral y auxiliar de enfermería.
III. Atención oportuna y humanizada para población en condición de vulnerabilidad
IV. Mantenimiento y operatividad de la flota, asegurando tiempos de respuesta eficientes.
V. Reportes mensuales sobre la ejecución y consumo del presupuesto.

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($50.000.000) incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar, y demás tributos locales

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pacta a monto agotable y la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante la presentación de pagos parciales.

En todo caso, los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00004525 de 2026, con cargo al RUBRO **2.3.2.0.02.009.10** Servicios para la comunidad, sociales y personales sistemas de emergencias medicas

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El término de duración del Contrato será de **6 MESES**, o hasta agotar el valor del mismo, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información natural del objeto que se contratará y que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los equipos y/o de la prestación de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual con la aceptación por parte de la entidad constituye parte integrante del contrato.
8. Formular observaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.

9. Suministrar la información y documentación que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Entregar el objeto conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 1.2 de este documento, los cuales deben ser aprobados por parte del Supervisor del Contrato.
2. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
3. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
4. Demostrar el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y por los hechos y omisiones que le fueran imputados.
7. Aceptar las observaciones y los procedimientos administrativos que determine EL MUNICIPIO a través del Supervisor designado para la Vigilancia y Control de la ejecución contractual.
8. Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a las indicaciones establecida por la secretaría de Salud.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de invitación Pública y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
10. Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a un (1) día horario laboral.
11. Acatar las instrucciones que imparta la Secretaria de Salud del Municipio para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
12. Se compromete para con el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander a prestar una atención de excelente calidad.
13. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
14. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
15. Comunicar al Municipio cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Igual a la duración del mismo.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, estará a cargo del subsecretario de aseguramiento.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.

14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
14.5 Los demás documentos del proceso.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en **san José de Cúcuta el día 05 de Marzo de 2026**

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de salud

Proyectado por: Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo